

Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2017.

- Dependencia: Sala de Regidores "B".

Nº de oficio: SLRG/068/2017

Asunto: El que se indica.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E S**

**LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto solicitar a este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se estudie y en su caso se autorice la creación de una **Biblioteca Virtual Municipal**.

Por lo que para poder darles mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las Reformas constitucionales de los últimos tres lustros urgen la necesidad de construir una sociedad con una visión pluralista, democrática e incluyente. En el artículo 1º de la Constitución se establece la prohibición de toda discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

En ese tenor los artículos 3o. y 4o. constitucionales establecen que el Estado "alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura" y se reconoce que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa".

El Estado tiene la obligación de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa; establecer los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, según se señale en las leyes aplicables en la materia; promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales previstos en los tratados internacionales; y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos culturales, en los términos que establezca la normatividad conducente.

Para el aprovechamiento, cuidado y disfrute, así como para el enriquecimiento de su legado cultural, México ha construido a lo largo de décadas una extensa infraestructura cultural, la mayor de América Latina. Esa infraestructura comprende, entre otros bienes, 187 zonas arqueológicas abiertas al público, alrededor de 108,000 monumentos históricos, más de 1,200 museos, 22,630 bibliotecas (7,388 de las cuales integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas), 1,567 librerías y puntos de venta de libros, 620 teatros, 1,873 casas y centros culturales, 402 galerías y 654 auditorios.

El índice de usuarios de internet es particularmente relevante. En el año 2012, 41 millones de personas eran usuarios de internet en México. De ellos, 31 millones utilizaron internet al menos una vez en el año por motivos culturales (categoría que incluye comprar libros y revistas; comprar CD, música, DVD y software; ver videos, películas o programas de TV; oír música grabada, radio o audio libros; leer periódicos, revistas o libros; descargar libros, revistas, artículos académicos; descargar música o video; y descargar software). La mayor parte de este número de usuarios (52.6%) fueron jóvenes de 12 a 29 años. Para 2013, los usuarios de internet ascendieron a 46 millones, lo que revela un crecimiento acelerado.

Ello pone de manifiesto la necesidad de asumir internet y las plataformas digitales como canal estratégico para poner a disposición de la población bienes y servicios culturales; desarrollar contenidos y servicios con enfoque especial hacia la población joven; e innovar en los sistemas de distribución, comercialización, acceso público y difusión en línea.

El Plan Nacional de Desarrollo establece una Estrategia Digital Nacional de Cultura que incluye la digitalización y accesibilidad del patrimonio cultural de México, la construcción de plataformas digitales, el empleo sistemático de las telecomunicaciones y las redes y plataformas digitales para la educación y la difusión cultural y artística; el estímulo a las artes digitales y el desarrollo de las industrias creativas; el fomento de la alfabetización y la apropiación digital en todos los segmentos de la población para que un número creciente de mexicanos se incorpore a los beneficios de la era digital y al disfrute de la cultura.

Las bibliotecas virtuales son una excelente herramienta para poner el conocimiento en manos de todos. La creación de estas plataformas es una respuesta a la creciente demanda de información por parte de los usuarios y al desarrollo de diversas tecnologías.

Los usuarios pueden tener acceso por medio de las bibliotecas virtuales a un sin fin de información y conocimiento (acervos sonoros, fotográficos, audiovisuales, documentales y multimedia). Existe una gran diversidad de bibliotecas, y si bien todas son diferentes por el tipo de contenido que alojan, todas contienen recursos y herramientas novedosos que permiten una buena comunicación entre la plataforma y el usuario y un gran acceso a diferentes textos.

Este tipo de bibliotecas funcionan igual que las tradicionales, solo que tienen una dimensión más abierta y simple. A diferencia de las bibliotecas clásicas, las bibliotecas digitales permiten una igualdad de acceso para todos, sin importar el lugar y el tiempo en el que se encuentre el usuario. Esto representa un gran beneficio, donde cada usuario con solo registrarse puede ver y hasta en ocasiones, descargar, los libros académicos más esenciales y las obras literarias más importantes de la historia.

Es un sistema innovador de educación, que le proporciona, al usuario, mayor riqueza de conocimientos y la reducción de la distancia geográfica.

Con la presente iniciativa se impulsará el pleno aprovechamiento de la tecnología para hacer llegar los bienes y servicios culturales a los miles de vallartenses y servirá para acrecentar la presencia y la buena imagen de Puerto Vallarta y su cultura en México y en el mundo.

Así mismo contribuirá con la preservación del patrimonio a través de su digitalización, sobre todo en el caso del patrimonio inmaterial, dado lo inestable de los soportes, cintas magnéticas o celuloide, papel, etc., en que generalmente se encuentra contenido este tipo de patrimonio; y por otro lado ponerlos a disposición de un mayor número de personas, ya sea la población en general o comunidades especializadas.

En virtud de lo anterior la presente iniciativa tiene como objeto principal el conseguir que haya mucho más contenido en la red y que éste sea mucho más accesible. Si pudiéramos hacer que todos los habitantes de Puerto Vallarta usen los ordenadores como puertas de acceso a las bibliotecas del mundo, eso sería un logro verdaderamente digno de las nuevas tecnologías.

Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente:

## MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento.

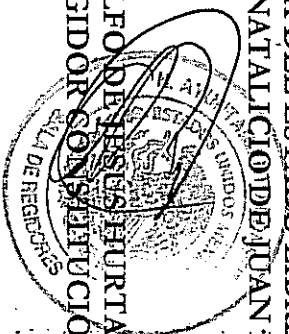
Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edificio a las Comisiones Edificias de Cultura, Educación y; Hacienda.

ATENTAMENTE,

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO  
Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”.



LIC. RODOLFO DE JESUS FUERTADO ORTEGA  
REGIDOR CONSTITUCIONAL

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo Edificio que tiene por objeto solicitar a este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se estudie y en su caso se autorice la creación de una Biblioteca Virtual Municipal.